

FECHA: 14/01/2022
DE: Equipo técnico de Cooperativas Agro-alimentarias CLM
A: Cooperativas y S.A.T
ASUNTO:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES. PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO

El pasado 30 de junio se publicó el “**RD 477/2021** por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

El Real Decreto fija, entre otras cosas, las **bases reguladoras de las ayudas** que deberán convocar las Comunidades Autónomas en los tres meses siguientes a la publicación de dicha norma.

Pues bien, la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha ya lo ha hecho, mediante la “*Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021....*”

Aunque en principio el plazo de solicitudes se extenderá hasta diciembre de 2023, probablemente se agote antes el presupuesto, debido a la demanda que se supone que tendrán estas ayudas. Hay que tener en cuenta que **se otorgarán por concurrencia simple**, lo que significa que **las solicitudes se atenderán por orden de presentación hasta agotar fondos**, de ahí la importancia de presentarlas pronto.

Por ello, os animamos a que, **si tenéis pensado realizar alguna inversión en energías renovables** y queréis solicitar esta ayuda, contactéis a la mayor brevedad con vuestra ingeniería de referencia para que os ayuden en este proceso. En cualquier caso, podéis consultarnos a nosotros, ya que contamos con empresas de referencia que pueden prestaros un servicio excelente en la preparación del proyecto y su ejecución.

Aunque os facilitamos el enlace para consultar las bases y la convocatoria en su totalidad, os recordamos a continuación a continuación la que entendemos **principal información** para que podáis valorar la posibilidad de solicitar la ayuda.

Aunque existen varios programas de incentivos, los que podrían solicitar las cooperativas y los agricultores son los siguientes:

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en **otros sectores productivos de la economía distintos del sector servicios**, con o sin almacenamiento.

En este programa entrarían las **instalaciones de las cooperativas** (instalaciones placas fotovoltaicas en los tejados de las naves, por ejemplo).

También estarían incluidas las instalaciones del sector primario, es decir, las que puedan instalar vuestros socios agricultores o ganaderos en sus explotaciones (instalación de placas solares fotovoltaicas para el bombeo sistema de riego, en las naves de la explotación, etc.)

Es importante informar de que los destinatarios, según las bases reguladoras, serán:

- a) *Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, (...)*

Queremos aclarar que a día de hoy **los agricultores que estén en el régimen de autónomos no podrán acogerse a estas ayudas**, ya que no tienen personalidad jurídica, pues son personas físicas con actividad económica.

Sí podrán optar a ellas las explotaciones que pertenezcan a una S.A, S.L, cooperativa, S.A.T, comunidad de bienes o sociedad civil, por ejemplo.

Según nos informa la Dirección General, se está revisando el Real Decreto para incluir a los autónomos, pero de momento no pueden solicitar este tipo de ayudas.

No sólo incluyen instalaciones de **solar fotovoltaica**, sino que también sería objeto de ayuda la **energía eólica**.

El presupuesto previsto para este programa es:

- Categoría **autoconsumo renovable: 9.655.610 euros.**
- Categoría **almacenamiento: 1.367.639 euros.**

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.**

Este programa tiene un presupuesto de **2.055.051 euros**.

A los efectos de este real decreto **también se consideran actuaciones subvencionables**, dentro de los programas de incentivos 1, 2, 3, 4, y 5, **las instalaciones aisladas de la red** no reguladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, realizadas en los sectores de aplicación de cada uno de ellos.

En cuanto a la **cuantía de las ayudas**:

Los valores de **costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda o módulos aplicar en cada uno de los programas en los que se incluirían vuestras instalaciones son los siguientes**:

- Programa de incentivos 2:
 - o Instalación Fotovoltaica autoconsumo: 460 - 1.188 €/kWp (15 – 45 % ayuda sobre coste subvencionable)
 - o Instalación eólica autoconsumo: 1.070 - 4.723 €/kW (20 – 50 % ayuda sobre coste subvencionable)
 - o Incorporación almacenamiento autoconsumo: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)
- Programa de incentivos 3
 - o Incorporación almacenamiento autoconsumo en instalaciones existentes: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)

En cualquier caso, os facilitamos el enlace donde podréis encontrar el Real Decreto completo: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/30/pdfs/BOE-A-2021-10824.pdf>.

También os facilitamos el enlace a la orden de convocatoria de la Consejería de Desarrollo Sostenible: https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&tipo=rutaDocm

Si queréis ampliar información, podéis contactar en el siguiente correo electrónico: jtello@agroalimentariasclm.coop.

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.